



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Liquidación de sociedad conyugal
Radicación:	76 147 31 84 002 2021 00145 00
Demandante:	John Jairo López Rojas
Demandada:	Nohemy Gallego Herrera
Auto:	350

CONSIDERACIONES

Recibida solicitud de suspensión de las diligencias programadas en curso de la acción de la referencia, hasta tanto se efectúe pronunciamiento respecto del contrato de transacción suscrito por las partes, se tiene:

1. Como quiera que la solicitud de aplazamiento de la diligencia de que trata el art. 501, proviene de las partes interesadas, se accederá a la misma y se fijara una nueva fecha para llevar a cabo dicha diligencia, la cual considera la judicatura que es indispensable llevar a cabo a fin de no vulnerar el debido proceso a las partes que pudiesen tener interés dentro del presente sumario.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder al aplazamiento de la diligencia programada para la fecha, realizada por las partes.

SEGUNDO: Reprogramar la audiencia de que trata el artículo 501 del C.G.P, para el día cuatro (4) de mayo del año 2023, a las 2:30 p.m. Diligencia que se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma lifesize. Por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Cartago - Valle

el auto anterior se notifica por
estado número 074

Abril veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a397200dc2066fb6e4966d7997ec45b86fb14f8fcacb592be0385683146a7f**

Documento generado en 25/04/2023 03:29:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>